PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

1. DEPENDENCIA					**PERIODO A COBRAR**		
GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					Desde:	1	6	2025
					Hasta	30	6	2025
1.2. INFORME No.	13	**1.3. PARCIAL**	X	**1.4. FINAL**		CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.		052-2024
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO.						
1.6. CONTRATISTA:	MOTO SPEED NL SAS				**Tipo de Documento:**	NIT	
					IDENTIFICACIÓN:	900604596-5	
1.7. SUPERVISOR:	MARCO AURELIO GUÍO HIGUERA				**IDENTIFICACIÓN:**	7218456	
	FELIX ANTONIO TOVAR					79726350	
1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Marcar X según) : En meses ( ) En días (X)	568	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**			**13**	**3**	**2024**
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 56.213.000	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**			**5**	**10**	**2025**

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	2.2 RP No.	FECHA	VIGENCIA	VALOR	ADICIÓN (ES)	REDUCCIÓN (ES)	- LIBERACIÓN (ES) +SUSTITUCION(ES)	VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	140024	8/03/2024	2024	$ 56.213.000,00				$ 56.213.000,00
Sustitución (- V.Actual)	140024	20/11/2024	2024				$ 24.127.915,00	-$ 24.127.915,00
Sustitución (+ Vig Fut)	9325	3/01/2025	2025				$ 24.127.915,00	$ 24.127.915,00
		TOTAL		$ 56.213.000,00	$ -	$ -	$ -	**$ 56.213.000,00**

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			SEGUROS DEL ESTADO S.A.			Fecha Expedición:		8/03/2024
						Fecha Aprobación:		12/03/2024
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	AMPARO ASEGURADO	% ASEGURADO / SMMLV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	Vr. ASEGURADO
21-44-101437298	Cumplimiento	20	11.242.600,00	8/03/2024	30/04/2025	8/03/2024	5/02/2026	11.242.600,00
21-44-101437298	Calidad del servicio	20	11.242.600,00	8/03/2024	30/06/2025	8/03/2024	5/04/2026	11.242.600,00
21-44-101437298	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20	11.242.600,00	8/03/2024	31/12/2025	8/03/2024	5/10/2026	11.242.600,00
21-44-101437298	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	5.621.300,00	8/03/2024	31/12/2027	8/03/2024	5/10/2028	5.621.300,00
21-40-101228840	Responsabilidad civil extracontractual	200	260.000.000,00	8/03/2024	31/12/2024	8/03/2024	5/10/2025	260.000.000,00

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR
Prórroga	1	20/11/2024	8 MESES	1/01/2025	5/08/2025	$ -
Prórroga	2	25/07/2025	2 MESES	6/08/2025	5/10/2025	$ -

5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista (valor)	Saldo a liberar (valor)

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	1.858.780,00	A-02-02-02-008-007-014	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1.858.780,00
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:	$ 1.858.780,00		**TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:**		$ 1.858.780,00

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR:	Contrato	$56.213.000,00	Adición (es):	$ -	ANTICIPO:	Base:		Valor:
	Oferta		Reducción (es):	$ -		Porcentaje:		$ -
Vr Definitivo Contrato :	$56.213.000,00		Liberación (es):	$ -				

Vo.Bo.
Osman Delgado Rueda
Coordinador Grupo Muebles y Servicios Administarivos

5/08/2025

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS	Versión: 2
		Fecha: 31/07/2022
	PROCESO: FINANCIERA	Código: FI-F-07

INFORME DE EJECUCIÓN:

7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1	20-may-24	FTCE4479	$ 8.931.340,00	$ -	$ 8.931.340,00	$47.281.660,00	Servicio de mantenimiento prestado de el 13 de marzo a 30 de abril de 2024
2	19-jul-24	FTCE4671	$ 2.576.350,00	$ -	$ 2.576.350,00	$44.705.310,00	Servicio de mantenimiento prestado desde mayo 01 hasta junio 30 2024
3	12-ago-24	FTCE4718	$ 4.273.290,00	$ -	$ 4.273.290,00	$40.432.020,00	Servicio de mantenimiento prestado desde el 01 al 31 de julio de 2024
4	13-sep-24	FTCE4830	$ 5.689.230,00	$ -	$ 5.689.230,00	$34.742.790,00	Servicio de mantenimiento prestado desde el 01 al 31 de agosto de 2024
5	1-oct-24	FCO1 1	$ 553.350,00	$ -	$ 553.350,00	$34.189.440,00	Servicio de mantenimiento prestado de 01 al 30 de septiembre de 2024
6	15-nov-24	FCO1 47	$ 1.885.212,50	$ -	$ 1.885.212,50	$32.304.227,50	Servicio de mantenimiento prestado desde el 01 al 31 de octubre de 2024
7	2-dic-24	FCO1 71	$ 7.877.392,50	$ -	$ 7.877.392,50	$24.426.835,00	Servicio de mantenimiento prestado de 01 al 30 de noviembre de 2024
8	11-dic-24	FCO1 153	$ 298.920,00	$ -	$ 298.920,00	$24.127.915,00	Servicio de mantenimiento prestado desde el 01 al 11 de diciembre de 2024
9	17-mar-25	FCO1 386	$ 4.562.990,00	$ -	$ 4.562.990,00	$19.564.925,00	Servicio de mantenimiento prestado de 01 de enero a 28 de febrero de 2025
10	11-abr-25	FCO1 477	$ 791.350,00	$ -	$ 791.350,00	$18.773.575,00	Servicio de mantenimiento prestado desde el 01 al 31 de marzo de 2025
11	21-may-25	FCO1 565	$ 1.705.205,00	$ -	$ 1.705.205,00	$17.068.370,00	Servicio de mantenimiento prestado desde el 01 al 30 de abril de 2025
12	18-jun-25	FCO1 582	$ 1.398.845,00	$ -	$ 1.398.845,00	$15.669.525,00	Servicio de mantenimiento prestado desde el 01 al 31 de mayo de 2025
13	16-jul-25	FCO1 640	$ 1.858.780,00	$ -	$ 1.858.780,00	$13.810.745,00	Servicio de mantenimiento prestado desde el 01 al 30 de junio de 2025
ACUMULADO:		75,43%	$ 42.402.255,00	$ -	$42.402.255,00		

Anticipo por amortizar	$ -

Valor de la presente certificación	$ 1.858.780,00

8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD	8.2. DESCRIPCIÓN	8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, insumos y mano de obra para las motocicletas de la procuraduría general de la nación y aquellas sobre las cuales llegare a ser responsable a cualquier título por necesidades del servicio.	Mediante el uso del formato establecido por la Entidad y mediante uso de la plataforma "Modulo de Vehiculos SIAF", se dejaron registradas las actividades realizadas, por cada uno de los actores participantes en el proceso de mantenimiento.	Según factura FC01 640 por valor de $1'858.780,°° por concepto de servicio de mantenimiento prestado de 01 a 30 de junio de 2025. Certificamos que, con dos (2) solicitudes de servicio, se generó y aprobo preliquidacion para atender dos (2) motocicletas

NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

9. DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:

Aportes en Seguridad Social (Aplica sólo a Personas Naturales)

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP	SALUD	ARL	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
		Aporte Aplicable	Aporte Aplicable	Aporte Aplicable				
1	$ -	$ -	$ -	$ -				
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	-	-	-	-				

Firma contratista (solo si es persona natural)

Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: martes, 5 de agosto de 2025

ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las

MARCO AURELIO GUIO HIGUERA
C.C. 7[illegible]3456
Supervisor o Interventor

FELIX ANTONIO TOVAR
C.C. 79726350
Supervisor o Interventor

Vo.Bo.
Osman Delgado Rueda
Coordinador Grupo Muebles y Servicios Administarivos

5/08/2025

MOTO SPEED
TALLER & REPUESTOS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FC01 640

MOTO SPEED NL S.A.S. NIT. 900.604.596-5
DIRECCIÓN : CR 43 12B 05
Teléfono Fijo: 805-25-15 - Celular: 310 8470328
Correo electrónico: motospeednl@gmail.com
Bogotá - Colombia

Fecha y Hora de Generación: 16/07/2025 4:27:27 PM
Fecha y Hora de Expedición: 16/07/2025 4:28:20 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764075542601 DEL 22 DE 07 DE 2024 AUTORIZA DEL FC01 1 AL FC01 1000 FECHA VIGENCIA DESDE 22/07/2024 HASTA 22/07/2026

Cliente: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Identificación: NIT 899999119
Teléfono: 5878750
Dirección: CR 5 15 80
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Barrio:
Vendedor: MOTO SPEED NL SAS
Forma de pago: CRÉDITO
Total ítems: 2

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Instrumento no definido	15/08/2025	30 Días	0

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
REP	REPUESTOS A MOTOS CONTRATO,052-2024,OT 1101292 1101317	unidad	1.00	622,000.00	.00%	19.00	622,000.00
SER	SERVICIO A MOTOS CONTRATO 052-2024 OT 1101292 1101317	unidad	1.00	940,000.00	.00%	19.00	940,000.00

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2 Software: fact-el

Cantidades totales

Son: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Subtotal:	1,562,000.00
Descuento:	0.00
I.V.A:	296,780.00
ReteFuente:	0.00
ReteICA:	0.00
ReteIVA	0.00
Total:	1,858,780.00

Concepto:

#$25-01-01-000;052-2024;ftovar@procuraduria.gov.co#$ del 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP):A-02-02-02-008-007-014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA y EQUIPO DE TRANSPORTE

CUFE: c4131f3040f4d7a98e0288c31c34ca956d9a19aa12fc1d7cf149668b99511ce5a7b008fd7976282afd5ff1a5ce6e787e

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%.

EN CALIDAD DE SUPERVISORES DEL CITADO CONTRATO, CERTIFICAMOS QUE LOS VALORES Y SERVICIOS ENUMERADOS EN LA PRESENTE RELACION ESTAN DE ACUERDO CON LOS PRESENTADOS EN LA OFERTA ECONOMICA
PERIODO A CERTIFICAR JUNIO 01 AL 30 DE 2025

		REPUESTOS		Mano de Obra		Lubricantes			
FECHA FACT.	FACT. #	VALOR	IVA	VALOR	IVA	(EXENTOS DE IVA)	TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL IVA	TOTAL OT
16/07/2025	FCO1 640	$ 597.000	$ 113.430	$ 415.000	$ 78.850	$ 0	$ 1.012.000	$ 192.280	$ 1.204.280,00
		$ 25.000	$ 4.750	$ 525.000	$ 99.750	$ 0	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500,00
TOTAL Aceptada		$ 622.000	$ 118.180	$ 940.000	$ 178.600	$ 0	$ 1.562.000	$ 296.780	$ 1.858.780,00

MARCO A.GUIO H. / FELIX A. TOVAR
Grupo de Muebles y Servicios Administrativos

MARISOL RINCON ROZO
Jefe Division Administrativa

Vo. Bo.
Osman Deldado Rueda
Coordinador Grupo Muebles y Servicios Administrativos

MOTO SPEED

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo **ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **79.760.259 de Bogotá**, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de **MOTO SPEED NL SAS,** identificada con **NIT: 900.604.596-5**, bajo la gravedad de juramento MANIFIESTO, que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones , riesgos laborales y con los aportes parafiscales en relación a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las empresas promotoras de Salud–EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales y las Cajas de Compensación Familiar.

Dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado con Art.1 Parágrafo 2do de la ley 828 de 2003 y normas posteriores.

De otra parte, **MOTO SPEED NL SAS**, se encuentra exonerada de efectuar el pago de ICBF y SENA dado que ninguno de sus trabajadores devenga más de 10 SMLMV, por lo cual en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto tributario nacional, no se encuentra obligado a realizar aportes parafiscales respecto de los correspondientes al SENA e ICBF

Dado en Bogotá D.C a los 01 días del mes Julio del año 2025

Cordialmente.

ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ
C.C. 79.760.259 de Bogotá
Representante Legal
MOTO SPEED NL SAS

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No. 052- 2024

Señor
ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ
C.C. 79.760.259 de Bogotá
Representante Legal
MOTO SPEED NL S.A.S
900.604.596-5
CONTRATISTA
motospeednl@gmail.com

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, le comunico que su **OFERTA** presentada a través de la plataforma SECOP II, el 26 de febrero de 2024 en el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024, ha sido ACEPTADA por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2°. del Decreto 1860 de 2021, numeral 9, el contrato se genera con la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** en los siguientes términos:

PRIMERA – OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO, de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024.

SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año, el cual se manejará como una bolsa de servicios conforme a la lista de precios unitarios ofertados por el contratista para repuestos, mano de obra e insumos y en las condiciones señaladas en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS.

TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal. La necesidad se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2024-055 del 12 de febrero de 2024 expedido por el Administrador del Plan.

CUARTA – FORMA DE PAGO: La Procuraduría General de la Nación realizará el pago del valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados y conforme a la lista de precios unitarios ofertados por el contratista para repuestos, mano de obra e insumos.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista, la factura electrónica aceptada en la herramienta tecnológica del SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos (en caso de aplicar) y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se acredita mediante certificación suscrita por Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.

El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de CONTRATISTA a través de la página web del Ministerio de Hacienda SIIF Nación, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura.

Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónico sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado.

En el evento que en la ciudad de ejecución del contrato se genere algún tipo de estampilla, EL CONTRATISTA deberá demostrar dicho pago o en caso contrario, la Entidad procederá a realizar el descuento respectivo.

Cuando la Entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal, en caso de que sea procedente. EL CONTRATISTA deberá discriminar en la factura o cuenta de cobro el valor del servicio.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago del contrato.

QUINTA– PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, insumos y mano de obra para las motocicletas de la Procuraduría General de la Nación se realizará en las instalaciones del CONTRATISTA ubicadas en la CRA 43 No 12B-05 de Bogotá.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

SEXTA - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de **LA PROCURADURÍA** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (tiempo estimado 4 meses), contado a partir de la fecha de aprobación del contrato en SECOP II.
Calidad del servicio.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato, en SECOP II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más (periodo de garantía de los repuestos suministrados), a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.		
Responsabilidad extracontractual (Contrato de seguro *)	200 SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17)	Tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la aprobación de este en SECOP II.

Nota: * Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. y con la póliza se debe allegar la constancia del pago de la prima

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA PROCURADURIA.** En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, **LA PROCURADURIA** procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con este requisito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato y los documentos resultantes, deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II.

OCTAVA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe el Secretario General de acuerdo con el numeral 6.4 de la Invitación Pública una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. Los supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en este contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione.

DÉCIMA - MULTAS: En caso de retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **LA PROCURADURÍA**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

DÉCIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: i) PROCURADURÍA, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. ii) EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Paola Andrea García Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación.
Revisó: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Coordinador Grupo de Contratación (A)

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052 – 2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar todos los actos y trámites inherentes a los contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, de una parte, quien para efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **LA PROCURADURÍA**, y por la otra, **MOTO SPEED NL S.A.S**, identificada con NIT. 900.604.596-5, representada por **ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, consultado en el RUES el 14 de noviembre de 2024, quien en adelante y para los efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga y modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 052-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 052-2024, entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO,*** *de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024".* **2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año (...)".* **3)** Que la cláusula tercera del contrato establece: *"**TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal. La necesidad se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2024-055 del 12 de febrero de 2024 expedido por el Administrador del Plan."* **4)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: "***QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión. (...)".* **5)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** el 13 de marzo de 2024. **6)** Que el 15 de noviembre de 2024, el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de *"SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO Y/O CONVENIO"*, suscrito por los supervisores del contrato, con el visto bueno del Coordinador Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, en el cual se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 5 de agosto de 2025 y modificar la cláusula tercera apropiación presupuestal y plan anual de adquisiciones, justificado en lo siguiente: *"La ejecución del contrato se ha dado en proporciones muy inferiores a las previstas y contenidas en las rutinas de mantenimiento que sustentaron el presupuesto inicial, estructuradas con base en el uso y promedios mensuales de mantenimiento del contrato anterior, en razón del escaso uso de las motocicletas por parte de la División de Seguridad y la no utilización de la totalidad de las mismas, circunstancia que se evidencia en los cuenta kilómetros de los automotores, generando, en consecuencia, un saldo considerable al final de la presente vigencia. Por lo que se procedió a solicitar la aprobación de cupo de vigencias futuras para la sustitución de apropiación del contrato con el fin de mantener el servicio de mantenimiento a las motocicletas de la Entidad en la vigencia 2025; así la modificación contractual consistente en sustitución y prórroga, se traduce en un ahorro presupuestal y en optimización del tiempo que conllevaría la gestión de un nuevo contrato, dado que se conservan los valores de la oferta económica y se reduce la carga administrativa en los procedimientos que conllevan la elaboración de estudios previos (cotizaciones de repuestos, mano de obra e insumos, etc.) para un nuevo proceso contractual. La Procuraduría General de la Nación, cuenta dentro de su parque automotor con 8 motocicletas, cuyas necesidades operativas revisten sus propias particularidades, es por ello que los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos mensuales no son un número concreto, sino que depende, entre otros, de aspectos como 1. Uso; 2. Antigüedad; 3. Condiciones climáticas; 4. Periodicidad de mantenimientos; 5. Condiciones de manejo e incluso siniestros que puedan llegar a presentarse, de ahí que, pese a que la PGN en el marco de su planeación estructura un presupuesto, la ejecución del mismo puede verse afectado por situaciones imprevistas que salen del control de las partes contractuales. Ahora bien, en lo que respecta al valor del contrato, el cual se ha ejecutado efectivamente y de manera satisfactoria frente al servicio contratado, se cuenta con el saldo que se señala a continuación:*

Presupuesto asignado ***$56.213.000.***	*Valor ejecutado con corte septiembre 2024*	*$22.023.560. (39.18%)*
	Saldo restante hasta 31 de diciembre	***$34.189.440***

	2024	*(60.82%)*

Debido a lo antes expuesto, y una vez estimado el costo aproximado del mantenimiento de las motocicletas para los tres meses que restan de la presente anualidad, con base en el promedio de ejecución actual, será por un valor de ***$10.061.525.****, lo que representa que a 31 de diciembre de 2024 se contará con un saldo de* ***$24.127.915.00****. Por todo lo anterior se hace necesario sustituir el valor del contrato para la vigencia 2025 en la suma de* ***VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M7CTE $24.127.915.00*** *incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar, a efectos de cubrir según los costos proyectados y justificados el valor del servicio hasta el hasta el* ***05 de agosto de 2025****, y con ello asegurar que las motocicletas que integran el parque automotor de la PGN asignado a los diferentes esquemas de seguridad, cuenten con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo orientado a mantenerlos en un estado operativo idóneo e ininterrumpido. Dentro de las actividades de trámite de solicitud de la presente modificación contractual, se adelantó comunicación escrita con el contratista para plantearle la intención de modificación, obteniendo de su parte respuesta positiva frente a la misma. (oficios de solicitud y respuesta del contratista adjuntos). Por otra parte, es preciso manifestar que con la prórroga y sustitución del contrato se concreta el principio de economía, en tanto se mantienen las condiciones de precios inicialmente pactadas con el contratista."* **7)** Que con respecto a la ejecución del contrato en la solicitud de modificación y prorroga se informa que tiene una ejecución física del 39.18% y una ejecución financiera del 39.18% y no se han impuesto multas. **8)** Que el Decreto 1068 de 2015 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, consagra en el artículo 2.8.1.7.1.1:*"(...)Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles (...)".* **9)** Que la sustitución de apropiación fue aceptada por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como consta en el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024. **10)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". **11)** Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan prorrogar y modificar el contrato de prestación de servicios No. 052 - 2024, en las condiciones que se regirán por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 052-2024, hasta el 5 de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 052-2024, la cual quedará así: **CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se pagará para la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. y para la vigencia 2025 con cargo a el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024, así:

VIGENCIA	VALOR
2024	$32.085.085
2025	$24.127.915
TOTAL	$56.213.000

TERCERA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 052 -2024, no modificadas y/o prorrogadas por este documento. **CUARTA:** La presente prórroga al contrato de prestación de servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II.

Proyectó: Paola Andrea García Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación.

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **JULIÁN FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.890 de Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No. 0868 del 16 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 0407 del 18 de julio de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, **MOTO SPEED NL S.A.S**, identificada con NIT. 900.604.596-5, representada por **ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, consultado en el RUES el 24 de julio de 2025, quien en adelante y para los efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente documento, referente a Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 052-2024, entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO,*** *de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024".* **2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año (…)".* **3)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: "***QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión. (…)".* **4)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** el 13 de marzo de 2024. **5)** Que el día 20 de noviembre de 2024 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 5 de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, del mismo modo que modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 052-2024, la cual quedó así: *"**CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se pagará para la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. y para la vigencia 2025 con cargo a el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024. (…)"* **6)** Que teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato y con corte al 31 de mayo de 2025 se han efectuado pagos por valor total de $40.543.475 por parte de **LA PROCURADURÍA** al **CONTRATISTA**, teniendo un reporte de ejecución física del contrato por parte de la supervisión de este del 87,87% y una ejecución presupuestal del 72,12%. **7)** Que el día 24 de julio de 2025, la supervisión del contrato remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de Prórroga, el cual forma parte integral de este documento, en el que solicita ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2024 en dos (2) meses más al plazo actualmente previsto esto es hasta el 5 de octubre de 2025, con base en las siguientes consideraciones: "(…) *La Procuraduría General de la Nación, cuenta dentro de su parque automotor con 05 motocicletas activas, cuyas necesidades operativas de cada motocicleta reviste sus propias particularidades, es por ello por lo que los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos mensuales no son un número concreto, sino que dependen, entre otros, de aspectos como: Uso, antigüedad, condiciones*

climáticas, periodicidad de mantenimientos, condiciones de manejo e incluso siniestros que puedan llegar a presentarse, de ahí que, pese a que la PGN en el marco de su planeación estructura un presupuesto, el mismo puede verse afectado por situaciones imprevistas que salen del control de las partes contractuales. (…) La necesidad y el presupuesto (saldo del contrato) para mantener el servicio de mantenimiento a las motocicletas de la Entidad durante 2 meses más de la vigencia 2025 se proyectan en $9.611.305, monto suficiente para apalancar dicho plazo adicional conforme al análisis de comportamiento histórico de ejecución presupuestal del contrato, aunado a lo anterior, el saldo actual del contrato, con corte a 31 de mayo de 2025, es de $ 15.669.525, implicando ello que en una proyección de ejecución hasta 5 de octubre de 2025 (fecha de finalización propuesta en la presente prórroga) representa un promedio de recursos disponibles de $ 3.760.686 mensuales, que nos permite continuar con el servicio con normalidad hasta la fecha propuesta. (…) En el momento se encuentra en estructuración un nuevo proceso de contractual para contratar el servicio de mantenimiento de esos 5 automotores, el cual está proyectado con un plazo de ejecución que va hasta el 30 de junio del año 2026, lo cual implica contar con presupuesto de vigencias futuras, solicitud que se encuentra en trámite. (…) En lo que respecta a la ejecución contractual, se indica que a la fecha la misma ha sido satisfactoria, en el entendido de que el contratista viene dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas, así como a las condiciones técnicas definidas por la Entidad, y a aquellas presentadas con su oferta. (…) Que el día 10 de julio de 2025 la supervisión del contrato remitió comunicación al contratista indagando sobre su intención en suscribir la presente prórroga, sobre lo que el contratista en oficio del mismo 10 de julio manifestó su aceptación respecto a la misma. (…) Por otra parte, es preciso manifestar que con la prórroga del contrato se concreta el principio de economía, en tanto se mantienen las condiciones de precios inicialmente pactadas con el contratista". **8)** Que el contrato se encuentra en ejecución y **EL CONTRATISTA** durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **9)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* **10)** Que la presente Prórroga no genera erogación adicional al valor inicial del contrato. **11)** Que en consideración a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que **LA PROCURADURÍA** requiere la continuidad de la ejecución del objeto contractual, a fin de satisfacer la necesidad expuesta en el contrato y sus anexos, se requiere prorrogar el mismo por dos (2) meses más al plazo actualmente previsto esto es desde el 6 de agosto de 2025 al 5 de octubre de 2025. **12)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la parte considerativa del presente documento y las siguientes cláusulas: **PRIMERA-: PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024 en dos (2) meses esto es desde el 6 de agosto de 2025 hasta el 5 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **SEGUNDA -:** La presente prórroga no genera una mayor erogación presupuestal para **LA PROCURADURÍA**.**TERCERA-: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA PROCURADURIA** a tramitar los respectivos certificados de modificación de la garantía única de cumplimiento ampliando las vigencias en los amparos señalados en la cláusula séptima del contrato principal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual deberá subir a la plataforma SECOP II la póliza respectiva para la aprobación correspondiente. **CUARTA-:** La presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II. **QUINTA-:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, no modificadas por este documento.

Elaboró: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Asesor Secretaría General.
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbbarrera	BETTY ROSMIRA BARRERA GORDILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-20-1:51 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14724 de fecha 2024-02-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	140024	**Fecha Registro:**	2024-03-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	56.213.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-24.127.915,00			**Valor Actual:**	32.085.085,00	**Saldo x Obligar:**	8.176.312,50

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900604596	**Razón Social:**	MOTO SPEED NL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	027247675	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1140827574	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	052-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-03-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-11-20	56.213.000,00	-24.127.915,00		
Total:	56.213.000,00	-24.127.915,00	32.085.085,00	8.176.312,50

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DE LA PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-12	32.085.085,00	8.176.312,50	NINGUNO

Martha P. Ramos S

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHjjmorale JOSE JAVIER MORALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-07-8:45 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7525 de fecha 2025-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	9325	**Fecha Registro:**	2025-01-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	24.127.915,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	24.127.915,00	**Saldo x Obligar:**	24.127.915,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900604596	**Razón Social:**	MOTO SPEED NL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	027247675	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1140827574	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	052-2024 PRORROG Y MODIF 1	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-11-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		24.127.915,00	0,00		
					Total:	24.127.915,00	0,00	24.127.915,00	24.127.915,00

Objeto:	V.F. 3124 SER. MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA MOTOCICLETAS DE PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-26	24.127.915,00	24.127.915,00	NINGUNO

Martha P Ramos S

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PROCESOIL LTDA

ACTA DE APROVECHAMIENTO DE ACEITE USADO No. 60780

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-8, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0098 del 19-01-2010 y 1116 del 23-04-2012, se permite certificar que el movilizador PROCESOIL LTDA, identificado con NIT No. 900234516, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

MOTO SPEED NL S.A.S.
900604596 5
CARRERA 43 N° 12B - 05
Bogotá

De acuerdo al reporte de movilización y trazabilidad relacionado a continuación

No. Formato Recolección Movilizador	Fecha Recolección	Fecha Procesamiento	Corriente	Cantidad Recibida	
				Galones	Kilogramos
1147	03-03-2025	04-03-2025	Y8	200	700

El aceite usado fue aprovechado según lo establecido en la normativa ambiental a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación, bajo esta condición, ha dejado de ser un residuo peligroso para ser usado como combustible industrial.

En constancia a lo anterior, se expide el presente certificado a los 08 días del mes de Mayo de 2025. Copia controlada en PROCESOIL LTDA.

Cordialmente,

ALEJANDRO ALDANA
COORDINADOR COMERCIAL

Verifique su acta leyendo el siguiente código QR:

Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición

Planta: Cra 5 No 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfono: 876 5308 - 311 230 3263 - 314 384 8382
E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com

Ecoal

EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO

CADENA DE CUSTODIA
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

14650

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Y GENERADOR DEL RESIDUO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	C.C/NIT.	TELEFONO	DIRECCIÓN
Pollo Asado Nuevo	900604596-5	3108470328	Cra 42 Hz 5-0

DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	CARGO
Cundinamarca	Fusagasugá	Jeimy Baez.	Propietario

RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN	PLACA	FURGÓN	CARRO TANQUE	NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C/NIT
Juan D.	WOS20	—		Juan D.	1069[illegible]64

DETALLE DEL RESIDUO ENTREGADO Y CANTIDAD	RESIDUO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	Cabrios Moto	32 kg	9 unidades

EL RESIDUO SE ENTREGA EMBALADO EN			FECHA
	TAMBORES		9 / 7 / 2025
	BOLSAS		
	OTROS		

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

RESPONSABLE DEL TRANSPORTE

CARRERA 35 No. 10 - 20 TELÉFONO: 702 5747 FAX: 702 5743 CELULAR: 316 833 2744 BOGOTÁ, D.C. E-mail: gerencia@ecoal.com.co www.ecoal.com.co

Este vehiculo cumple con lo establecido en el Decreto 1609 del 2002 transporte de mercancías peligrosas.

Powered by CamScanner

Ecoal

EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO

CADENA DE CUSTODIA
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

14649

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Y GENERADOR DEL RESIDUO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	C.C/NIT.	TELEFONO	DIRECCIÓN
YOC Peco NLSM	900601506-3	3108470328	C1a 43 Hr

DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	CARGO
C.Mora	Rapio	E.M. Perez	Encargado

RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN	PLACA	FURGÓN	CARRO TANQUE	NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C/NIT.
Juan D	000520	—		Juan D	1018211605

DETALLE DEL RESIDUO ENTREGADO Y CANTIDAD	RESIDUO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	Contaminado	58 kg	
	Hombres 2000 Mob 105 kg	19 unidades	

EL RESIDUO SE ENTREGA EMBALADO EN			FECHA			
	TAMBORES		01	7	2025	
	BOLSAS					
	OTROS					

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

RESPONSABLE DEL TRANSPORTE

CARRERA 35 No. 10 - 20 TELEFONO: 702 5747 FAX: 702 5743 CELULAR: 316 833 2744 BOGOTÁ, D.C. E-mail: gerencia@ecoal.com.co www.ecoal.com.co

Este vehiculo cumple con lo establecido en el Decreto 1609 del 2002 transporte de mercancias peligrosas.

Powered by CamScanner

14 de agosto de 2025

Notificación Pago Cuenta Procuraduría

Señor(es)
MOTO SPEED NL SAS
motospeednl@gmail.com

Me permito informarle que se ha realizado un pago de acuerdo con la información que se relaciona a continuación; por tanto, le solicito verificar el abono de los recursos en la cuenta bancaria señalada. En caso de no haber recibido el pago en la fecha, cuenta o valor aquí señalado, agradezco informarlo por medio de correo electrónico.

Nombre del Beneficiario	MOTO SPEED NL SAS
NIT / CC	900604596
Fecha de Pago	14 de agosto de 2025
Pago Abonado a la cuenta	Corriente No.027247675 BANCO DE BOGOTA a nombre de 900604596 MOTO SPEED NL SAS
Obligación	526425
Factura	FC0164
Acto Administrativo o Contrato	Factura No.
CONTRATO 052-2024. FACTURA No. FC01640. PERIODO JUNIO 2025. PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DE LA PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO.	

Valor Bruto	**$**	**1.858.780,00**
RF Renta Servicios		37.600,00
Rete IVA		44.517,00
Rete ICA Bogota		15.947,00
RF Renta Compras		15.550,00
		-
		-
Valor Neto Abonado (Valor Bruto menos Descuentos)	**$**	**1.745.166,00**

NOTA: Para conocer el detalle del ReteICA aplicado en favor de varios municipios, puede solicitar copia del reporte de la Orden de Pago vía e-mail.

TESORERIA - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
tesoreria@procuraduria.gov.co